



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN ESTATAL**

FECHA: 9 de septiembre

OFICINA: DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN ESTATAL

ASUNTO: TRÁMITE PARA FIRMA DEL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DE LA CUADRAGÉSIMA MODIFICACIÓN AL ANEXO TÉCNICO 25/2022 AL CONTRATO DE SEGUROS CONTENIDO EN LAS POLIZAS DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES No. 2202225000252 DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA -DILOS, EXPEDIDA EN DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 013/2022 SEGUROS GENERALES MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO.

UNIDADES: LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-DILOS

CONCEPTO ECONÓMICO

Revisada la minuta de la CUADRAGÉSIMA MODIFICACIÓN AL ANEXO TÉCNICO No. 25/2022 AL CONTRATO DE SEGUROS CONTENIDO EN LA POLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES No. 2202225000252 DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA -DILOS, EXPEDIDA EN DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 013/2022 SEGUROS GENERALES MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPCCO. En lo que respecta a los aspectos económicos se revisó el Estudio y los documentos previos, donde se evidencia que la adición proyectada corresponde a:

(i) **LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-DILOS**, como se indica a continuación:

GRUPO	SEGURO	NO. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA	IVA	PRIMA TOTAL
-------	--------	---------------	-----------------	------------	-----	-------------

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 - 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111





Defensa

FUERZA AEROSPAECIAL
COLOMBIANA****FAC-S-2026-031284-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2026-031284-CE del 27 de agosto de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DILOS-SUBIS

Señora

MARGARETH SOFIA SILVA MONTAÑA

Directora de Contratación Estatal

Carrera 54 #26-25 CAN Edificio Temporal Fortaleza, Piso 4
Oficina 421

Bogotá, D.C.

Contraseña: JLj1kAilBx

Asunto: Remisión de documentación para la formalización de la adición y prórroga de la póliza del Grupos I.

Respetada doctora:

De manera respetuosa, me permito remitir el Anexo Técnico No. 25, correspondiente a la solicitud de adición y prórroga del Grupo I, puntualmente respecto de la Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales (TRDM), para la continuidad del aseguramiento de los bienes amparados bajo la mencionada póliza, durante el periodo comprendido entre el **6 de septiembre y el 20 de diciembre de 2026**.

En atención al comunicado No. RS20260604126780 del 04 de junio de 2026, mediante el cual esa Dirección impartió las instrucciones y lineamientos para adelantar el trámite de adición y prórroga del Programa de Seguros hasta el 20 de diciembre de 2026 y en concordancia con el oficio No. FAC-S-2026-022273-CE del 21 de junio de 2026, mediante el cual la Fuerza Aeroespacial Colombiana informó las gestiones adelantadas para la obtención del apoyo presupuestal requerido, con el fin de garantizar la continuidad del aseguramiento de los bienes e intereses patrimoniales de la Institución, respetuosamente me permito informar lo siguiente:

En cumplimiento de las instrucciones impartidas por esa Dirección, la Fuerza Aeroespacial Colombiana remite el Anexo Técnico No. 25, correspondiente al Grupo I – Póliza de Todo

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.
anticorruccion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co

Página 1 de 2



MINDEFENSA
Radicado: 27/08/2026 15:31:57
Folios: 15 Anexos: 0
Rem: FUERZA AEREA

Defensa



Defensa



**FUERZA AEROESPACIAL
COLOMBIANA**

Riesgo Daños Materiales (TRDM), junto con la documentación soporte requerida para continuar con el trámite de adición y prórroga contractual.

Lo anterior, con el propósito de garantizar la continuidad del aseguramiento de los bienes amparados bajo la mencionada póliza, durante el periodo comprendido entre el 6 de septiembre y el 20 de diciembre de 2026, fecha prevista para la terminación de la prórroga del Programa de Seguros.

De esta manera, la Fuerza Aeroespacial Colombiana da cumplimiento a las instrucciones impartidas por esa Dirección y reitera su compromiso con la adecuada gestión del riesgo, la continuidad del aseguramiento de los bienes e intereses patrimoniales de la Institución y la protección del patrimonio público.

Teniente ANDRES FELIPE PEDRAZA RAMOS
Especialista Centralizador De Adquisiciones

Supervisor Licitación 0132022 Programa Seguros FAC

Anexo:
Lo enunciado.
T3. MORENO / SUMSE

Elaboró: T3. MORENO / SUMSE Revisó: T3. MORENO / SUMSE Aprobó: TE. PEDRAZA / SUBIS

T3. SAYRA PAULLETTE MORENO CABEZAS

De: JULIAN DAVID TORRES MOLINA <JDTORR2@mapfre.com.co>
Enviado el: jueves, 6 de agosto de 2026 5:23 p.m.
Para: Cáceres, Diana Isabel
CC: Castillo, Angela Maria; Mancera Martínez, Linda Tatiana; DANIEL YEZID ROCHA GALVIS
Asunto: Cotización 106 días Póliza TRDM Unidad Ejecutora FAC DILOS

CAUTION: This email originated outside the company. Do not click links or open attachments unless you are expecting them from the sender.

Buen día Estimada Diana,
Reciban un cordial saludo.

En atención a tu solicitud, nos permitimos remitir la cotización correspondiente a la segunda etapa de la prórroga requerida (106 días) , la cual complementa la propuesta inicialmente presentada por un período de 36 días.

Como antecedente, el requerimiento original contemplaba una extensión total de 142 días. Sin embargo, debido a restricciones presupuestales manifestadas en su momento, se estructuró una alternativa de contratación en dos etapas, permitiendo así distribuir el costo de la prórroga y atender la necesidad de cobertura de manera gradual.

En este sentido, compartimos la cotización complementaria correspondiente al período restante, con el fin de completar los 142 días de vigencia solicitados desde el inicio del proceso.

UNIDAD EJECUTORA	RAMOS	VALOR ASEGURADO	TASA
FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA - FAC	Todo Riesgo Daños Materiales	4260748135535	4,9740972431

Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus comentarios,

Cordialmente,



JULIAN DAVID TORRES MOLINA
SUSCRIPTOR SEGUROS GENERALES
COORDINACION LICITACIONES
VICEPRESIDENCIA TÉCNICA
Carrera 15 # 91-46 - Torre Mapfre Bogotá

Este mensaje y, en su caso, los ficheros anexos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, le rogamos que nos lo comunique por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo, y que en todo caso se abstenga de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos, todo ello bajo pena de incurrir en responsabilidades legales.

DISCLAIMER

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

MAPFRE Seguros Generales y MAPFRE Colombia Vida seguros informan: Recuerde que usted tiene derecho a radicar quejas a través del Defensor del Consumidor Financiero por fallas en los servicios prestados por nuestra Compañía. A continuación, le informamos los canales de contacto: Defensor principal Dr. Manuel Guillermo Rueda Serrano; Dirección: Carrera 13 A # 28 – 38 oficina 221, Bogotá D.C.; Telefax: 6017919180; Celular: 3123426229; Correo: Defensoriamapfre@gmail.com; Horario: 8:00am – 4:40pm jornada continua. Defensor suplente Dr. Jorge Humberto Martínez Luna; Dirección: Calle 141 # 7 B – 25 Interior 7, Bogotá D.C.; Celular: 3102234304; Correo: Martinezlunaabogados@gmail.com

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



Defensa

ALCANCE AL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODIFICACIÓN AL ANEXO TÉCNICO No. 25/2022 AL CONTRATO DE SEGUROS CONTENIDO EN LA PÓLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES No. 2202225000252, EXPEDIDA EN EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 013/2022 SEGUROS GENERALES MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO.

1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1.1. OBJETO Y VALOR

El día 28 de diciembre de 2022 se suscribió el anexo técnico No. 25/2022 al contrato de seguros contenido en las pólizas de Todo Riesgo Daño Material, Todo Riesgo Maquinaria y Equipo, Manejo Global para Entidades Oficiales, Transporte de Mercancías, Transporte de Valores, Responsabilidad Civil Extracontractual, RC Profesional Clínicas y Hospitales, RC Laboratorios, Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Infidelidad y Riesgos Financieros y Responsabilidad Civil Hidrocarburos y Mercancías Peligrosas, en desarrollo de la Licitación Pública No. 13/2022, cuyo objeto es " Contratar las pólizas de seguro requeridas para la adecuada protección de los bienes e interés patrimoniales, así como aquellos por los que sean o fueren legalmente responsables o les corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual del Ministerio de Defensa Nacional y de la Unidad Administrativa Especial de Justicia Penal Militar y Policial, correspondientes al Grupo I, Grupo VII, Grupo VIII, Grupo X, Grupo XI de acuerdo al acto administrativo de Adjudicación del programa de seguro, para lo cual EL ASEGURADOR se obliga para con el MINISTERIO y LA UNIDAD a expedir las siguientes pólizas": Grupo I TRDM (todo riesgo daños materiales) por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE (\$238.122.214.000), maquinaria y equipo por valor de QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$15.863.736.000) , manejo global para entidades oficiales por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE (\$ 4.522.703.000), transporte de valores por valor de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 33.462.000), transporte de mercancías por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 4.523.254.000). El valor total del GRUPO I TRDM, asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 263.065.369.000,00).

De acuerdo con la contratación centralizada mediante el proceso de Licitación Pública 13/2022- MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO, se adjudicó mediante Acto Administrativo 02 del 27 de diciembre de 2022 el programa de seguros Generales, para la MDN – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, las siguientes pólizas de seguros para el Anexo Técnico 25/2022:

GRUPO	RAMOS	ASEGURADORA	TOTAL, VALOR PRIMA ADJUDICADO
I	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE	\$ 49.520.830.000,00
	EQUIPO Y MAQUINARIA		\$ 2.088.993.000,00

	MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	SEGUROS - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS S. A	\$ 394.570.000,00
	TRANSPORTE DE VALORES		\$ 33.462.000,00
	TRANSPORTE DE MERCANCIAS		\$ 4.523.254.000,00

GRUPO	RAMO	ASEGURADORA	VALOR PRIMA ADJUDICADO
VII	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	MAPFRE SEGUROS GENERALES COLOMBIA	\$ 200.491.000,00

GRUPO	RAMO	ASEGURADORA	VALOR PRIMA ADJUDICADO
VIII	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS.	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	\$ 1.790.242.000,00

GRUPO	RAMO	ASEGURADORA	VALOR PRIMA ADJUDICADO
X	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS.	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	\$ 592.926.000,00

GRUPO	RAMO	ASEGURADORA	VALOR PRIMA ADJUDICADO
XI	RESPONSABILIDAD CIVIL HIDROCARBURO Y MERCANCIAS PELIGROSAS.	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA SEGUROS	\$ 104.830.000,00

El valor adjudicado para cada ramo fue:

UNIDAD	GRUPO	RAMO	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA 2022 (3 DIAS)	2023	2024	2025	2026 (JULIO 31)	TOTAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS - DILOS	Todo Riesgo Daños Materiales	GRUPO 1	\$ 4,009,001,524,595	\$ 113,183,000	\$ 13,770,859,000	\$ 13,808,387,000	\$ 13,808,387,000	\$ 8,020,214,000	\$ 49,520,830,000
	Equipo y Maquinaria	GRUPO 1	\$ 115,262,850,771	\$ 4,239,000	\$ 515,839,000	\$ 553,460,000	\$ 608,806,000	\$ 406,849,000	\$ 2,088,993,000
	Manejo Global para Entidades Oficiales	GRUPO 1	\$ 1,000,000,000	\$ 878,000	\$ 106,879,000	\$ 110,387,000	\$ 110,387,000	\$ 66,039,000	\$ 394,570,000
	Transporte de Valores	GRUPO 1	\$ 3,471,500,000	\$ 76,000	\$ 9,305,000	\$ 9,331,000	\$ 9,331,000	\$ 5,419,000	\$ 33,462,000
	Transporte de Mercancías	GRUPO 1	\$ 80,000,000	\$ 10,338,000	\$ 1,257,818,000	\$ 1,261,264,000	\$ 1,261,264,000	\$ 732,570,000	\$ 4,523,254,000
	Responsabilidad Civil Extracontractual	GRUPO 7	\$ 4,500,000,000	\$ 458,000	\$ 55,752,000	\$ 55,905,000	\$ 55,905,000	\$ 32,471,000	\$ 200,491,000
	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	GRUPO 8	\$ 7,000,000,000	\$ 3,917,000	\$ 476,825,000	\$ 501,827,000	\$ 501,827,000	\$ 306,046,000	\$ 1,790,242,000
	Infidelidad de Riesgos Financieros	GRUPO 10	\$ 5,000,000,000	\$ 1,352,000	\$ 164,517,000	\$ 164,968,000	\$ 165,793,000	\$ 96,296,000	\$ 592,926,000
	Responsabilidad Civil Hidrocarburos	GRUPO 11	\$ 2,000,000,000	\$ 239,000	\$ 29,151,000	\$ 29,231,000	\$ 29,231,000	\$ 16,978,000	\$ 104,830,000
SUBTOTALES - DILOS				\$ 134,680,000	\$ 16,386,545,000	\$ 16,494,760,000	\$ 16,550,931,000	\$ 9,662,682,000	\$ 59,249,598,000

Los modificatorios (prórrogas o adiciones) que se han suscrito, de acuerdo con el anexo "A" Información adición presupuestal – GRUPO I son los siguientes:

CONCEPTO	VALOR	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA INICIO DE VIGENCIA	UNIDAD EJECUTORA
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 281,067,542,000.00	27-dic-2022	27-dic-2022	

Adición No.	1	\$	25,840,931.00	15-mar-2023	15-mar-2023	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	1	\$	1,386,226.00	15-mar-2023	15-mar-2023	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	2	\$	15,107,798.00	28-Abr-2023	02-jun-2023	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	3	\$	60,148,601.00	10-may-2023	11-may-2023	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	4	\$	119,981,866.00	10-jul-2023	11-jul-2023	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDJ2
Adición No.	5	\$	759,356.00	10-jul-2023	18-jul-2023	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	6	\$	52,765,578.00	SIN FECHA	06-mar-2024	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	7	\$	114,404,794.00	27-mar-2024	01-abr-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	7	\$	171,494.00	27-mar-2024	01-abr-2024	COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCEANO - CCO
Adición No.	7	\$	179,156,393.00	27-mar-2024	01-abr-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF
Adición No.	7	\$	4,616,140.00	27-mar-2024	01-abr-2024	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - ESDEGUE
Adición No.	7	\$	15,894,599.00	27-mar-2024	01-abr-2024	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDJ2
Adición No.	7	\$	771,753,043.00	27-mar-2024	01-abr-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	7	\$	7,402,410,611.00	27-mar-2024	01-abr-2024	COMANDO DE INGENIEROS - COING
Adición No.	7	\$	2,303,864,842.00	27-mar-2024	01-abr-2024	DIRECCIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO - DAVAA
Adición No.	7	\$	210,245,844.00	27-mar-2024	01-abr-2024	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1
Adición No.	7	\$	39,611,850.00	27-mar-2024	01-abr-2024	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2
Adición No.	7	\$	21,625,217.00	27-mar-2024	01-abr-2024	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3
Adición No.	7	\$	1,205,980,370.00	27-mar-2024	01-abr-2024	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	7	\$	179,775,908.00	27-mar-2024	01-abr-2024	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6
Adición No.	7	\$	2,879,440.00	27-mar-2024	01-abr-2024	DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO - DEBUSA
Adición No.	7	\$	6,781,769.00	27-mar-2024	01-abr-2024	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DGSM
Adición No.	7	\$	567,785,573.00	27-mar-2024	01-abr-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC
Adición No.	7	\$	7,885,900.00	27-mar-2024	01-abr-2024	JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Adición No.	7	\$	33,401,198.00	27-mar-2024	01-abr-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	7	\$	128,192,723.00	27-mar-2024	01-abr-2024	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	7	\$	66,860,669.00	27-mar-2024	01-abr-2024	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	7	\$	16,300,423.00	27-mar-2024	01-abr-2024	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMMP
Adición No.	8	\$	7,413,837.00	12-jun-2024	19-jun-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	8	\$	27,829,641.00	12-jun-2024	19-jun-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	9	\$	14,949,361.00	22-Agos-2024	22-ago-2024	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	10	\$	2,965,535.00	18-oct-2024	18-oct-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	10	\$	134,504,657.00	18-oct-2024	18-oct-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	11	\$	16,184,492.00	SIN FECHA	01-nov-2024	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	12	\$	30,221,768.00	SIN FECHA	13-dic-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	12	\$	582,166,680.00	SIN FECHA	01-ene-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI

Adición No.	12	\$	338,135,118.00	SIN FECHA	01-ene-2026	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	13	\$	1,775,834.00	SIN FECHA	18-dic-2024	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	13	\$	47,754,410.00	SIN FECHA	01-ene-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	13	\$	27,736,808.00	SIN FECHA	01-ene-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	14	\$	808,782.00	19-dic-2024	20-dic-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	14	\$	24,667,858.00	19-dic-2024	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	14	\$	14,327,613.00	19-dic-2024	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	15	\$	7,306,768.00	30-dic-2024	01-ene-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	15	\$	4,243,932.00	30-dic-2024	01-ene-2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	15	\$	5,315,913.00	30-dic-2024	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	15	\$	3,087,612.00	30-dic-2024	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	16			SIN FECHA	01-ene-2025	TODAS LAS UNIDADES EJECUTORAS
Adición No.	17	\$	62,403,142.00	SIN FECHA	31-mar-2025	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
Adición No.	18	\$	841,775,905.00	08-abr-2025	08-abr-2025	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	19	\$	75,832,222.00	SIN FECHA	25-abr-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	20	\$	333,282,552.00	04-jul-2025	01-ene-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	20	\$	784,421.00	04-jul-2025	01-ene-2025	COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCEANO - CCO
Adición No.	20	\$	808,114,398.00	04-jul-2025	01-ene-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF
Adición No.	20	\$	21,107,867.00	04-jul-2025	01-ene-2025	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - ESDEGUE
Adición No.	20	\$	51,910,113.00	04-jul-2025	01-ene-2025	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDJ2
Adición No.	20	\$	1,822,249,131.00	04-jul-2025	01-ene-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	20	\$	5,682,693,854.00	04-jul-2025	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO - DAVAA
Adición No.	20	\$	961,370,635.00	04-jul-2025	01-ene-2025	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1
Adición No.	20	\$	181,129,330.00	04-jul-2025	01-ene-2025	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2
Adición No.	20	\$	98,883,411.00	04-jul-2025	01-ene-2025	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3
Adición No.	20	\$	5,435,295,635.00	04-jul-2025	01-ene-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	20	\$	300,773,237.00	04-jul-2025	01-ene-2025	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6
Adición No.	20	\$	13,166,575.00	04-jul-2025	01-ene-2025	DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO - DEBUSA
Adición No.	20	\$	31,010,265.00	04-jul-2025	01-ene-2025	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DGSM
Adición No.	20	\$	800,225,023.00	04-jul-2025	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC
Adición No.	20	\$	36,059,157.00	04-jul-2025	01-ene-2025	JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Adición No.	20	\$	89,606,628.00	04-jul-2025	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	20	\$	516,863,205.00	04-jul-2025	01-ene-2025	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	20	\$	92,422,758.00	04-jul-2025	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	20	\$	65,349,209.00	04-jul-2025	01-ene-2025	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
Adición No.	21	\$	23,673,561,150.00	SIN FECHA	06-ago-2025	COMANDO DE INGENIEROS - COING
Adición No.	22	\$	44,882,112.00	SIN FECHA	22-jul-2025	COMANDO DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO - CAAID
Adición No.	22	\$	71,742,329.00	SIN FECHA	22-jul-2025	COMANDO DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO - CAAID
Adición No.	23	\$	181,271,329.00	26-ago-2025	27-ago-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	23	\$	302,226,331.00	26-ago-2025	01-ene-2026	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	24	\$	27,494,223.00	29-ago-2025	01-sep-2025	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI

Adición No.	25	\$	101,418,771.00	17-sep-2025	01-ene-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	25	\$	58,423,003.00	17-sep-2025	01-ene-2026	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	25	\$	1,283,804.00	17-sep-2025	01-ene-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	25	\$	740,139.00	17-sep-2025	01-ene-2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	25	\$	5,213,103.00	17-sep-2025	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	25	\$	1,552,971.72	17-sep-2025	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	26	\$	3,894,575.00	SIN FECHA	22-oct-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	27	\$	1,840,732,669.00	30-oct-2025	30-oct-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	28	\$	84,922,959.00	22-dic-2025	01-ene-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	28	\$	6,194,708.00	22-dic-2025	01-ene-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	29	\$	192,636,362.00	30-Dic-2025	01-ene-2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	29	\$	1,053,396,772.00	30-Dic-2025	01-ene-2026	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	29	\$	13,531,895,958.00	30-Dic-2025	01-ene-2026	COMANDO DE INGENIEROS - COING
Adición No.	29	\$	555,751,244.00	30-Dic-2025	01-ene-2026	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1
Adición No.	29	\$	104,707,640.00	30-Dic-2025	01-ene-2026	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2
Adición No.	29	\$	57,162,739.00	30-Dic-2025	01-ene-2026	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3
Adición No.	29	\$	3,119,728,675.00	30-Dic-2025	01-ene-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	29	\$	173,871,652.00	30-Dic-2025	01-ene-2026	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6
Adición No.	29	\$	7,611,363.00	30-Dic-2025	01-ene-2026	DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO - DEBUSA
Adición No.	29	\$	490,182,398.00	30-Dic-2025	01-ene-2026	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	29	\$	53,426,705.00	30-Dic-2025	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	29	\$	37,770,372.00	30-Dic-2025	01-ene-2026	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMIP
Adición No.	30	\$	47,655,266.00	31-Dic-2025	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	31	\$	20,060,903.00	28-ene-2026	29-ene-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	32	\$	218,498,612.00	16-feb-2026	17-feb-2026	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6
Adición No.	33	\$	530,080.00	10-mar-2026	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	34	\$	3,389,078,561.00	25-mar-2026	26-mar-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	35	\$	33,562,683.00	31-mar-2026	01-abr-2026	COMANDO DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO - CAAID
Adición No.	35	\$	53,696,712.00	31-mar-2026	01-abr-2026	COMANDO DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO - CAAID
Adición No.	36	\$	453,460.00	11-may-2026	01-ene-2026	COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO - CCO
Adición No.	36	\$	466,755,077.00	11-may-2026	01-ene-2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF
Adición No.	36	\$	12,202,082.00	11-may-2026	01-ene-2026	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - ESDEGUE
Adición No.	36	\$	30,008,312.00	11-may-2026	01-ene-2026	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDJ2
Adición No.	36	\$	3,269,946,060.00	11-may-2026	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO - DAVAA
Adición No.	36	\$	17,926,482.00	11-may-2026	01-ene-2026	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DGSM
Adición No.	36	\$	462,595,836.00	11-may-2026	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC
Adición No.	36	\$	20,845,156.00	11-may-2026	01-ene-2026	JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Adición No.	36	\$	51,663,065.00	11-may-2026	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	37				20-abr-2026	UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL
Adición No.	38	\$	24,060,206,269.00	31-jul-2026	01-ago-2026	PRORROGA PROGRAMA DE SEGUROS

En el transcurso de la vigencia del actual contrato se han realizado treinta y ocho (38) adiciones y prorrogas de las cuales trece (13) modificaciones y prorroga han sido del MDN FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA -DILOS, de acuerdo con lo indicado en el Anexo A- INFORMACIÓN ADICIÓN PRESUPUESTAL, las cuales se detallan a continuación:

RAMO	NUMERO DE ADICIÓN	VR. ASEGURADO	VIGENCIA ADICIÓN	PRIMA NETA	IVA	TOTAL
Todo Riesgo Daño Material	Segunda	\$ 228.246.831,40	Desde las 00:00 horas del (02) de (06) de (2023) hasta las 24:00 horas del (31) de (12) de (2023)	\$ 384.470,51	\$ 73.049,40	\$ 457.519,91
Equipo y Maquinaria	Segunda	\$ 4.876.936.060,00	Desde las 00:00 horas del (01) de (05) de (2023) hasta las 24:00 horas del (31) de (12) de (2023)	\$ 12.311.157,59	\$ 2.339.119,94	\$ 14.650.277,54
Equipo y Maquinaria	Sexta	\$ 13.123.430.767,81	Desde las 00:00 horas del 06/03/2024 hasta las 24:00 horas del 31/12/2024	\$ 43.549.529,41	\$ 8.274.410,59	\$ 51.823.940,00
Todo Riesgo Daños Materiales	Sexta	\$ 307.926.000,00	Desde las 00:00 horas del 06/03/2024 hasta las 24:00 horas del 31/12/2024	\$ 791.292,44	\$ 150.345,56	\$ 941.638,00
Todo Riesgo Daños Materiales	Séptima	\$ 1.013.428.882,35	Desde las 00:00 horas del 27/03/2024 hasta las 24:00 horas del 31/12/2024	\$ 1.013.428.882,35	\$ 192.551.478,65	\$ 1.205.980.370,00
Equipo y Maquinaria	Decima Tercera	\$ 2.767.816.199,20	Desde las 00:00 horas del 18/12/2024 hasta las 24:00 horas del 31/07/2026	\$ 19.847.843,90	\$ 3.771.090,35	\$ 23.618.934,25
Todo Riesgo Daños Materiales	Decima Tercera	\$ 8.847.430.748,00	Desde las 00:00 horas del 18/07/2026 hasta las 24:00 horas del 31/12/2024	\$ 45.082.452,10	\$ 8.565.665,90	\$ 53.648.118,00
Todo Riesgo Daños Materiales	Decima Novena	\$ 18.028.173.780,46	Desde las 00:00 horas del 25/04/2025 hasta las 24:00 horas del 31/12/2025	\$ 55.027.015,13	\$ 10.455.132,67	\$ 65.482.148,00
Todo Riesgo Daños Materiales	Decima Novena	\$ 8.847.430.748,00	Desde las 00:00 horas del 01/04/2025 hasta las 24:00 horas del 31/12/2025	\$ 8.697.541,00	\$ 1.652.533,00	\$ 10.350.074,00
Todo Riesgo Daños Materiales	Vigésima	Renegociación valor prima vigencia 2024.	Desde las 00:00 horas del 01/01/2025 hasta las 24:00 horas del 31/12/2025	\$ 4.567.475.323,53	\$ 867.820.311,47	\$ 5.435.295.635,00
Equipo y Maquinaria	Vigésima Sexta	\$ 3.790.567.170,00	Desde las 00:00 horas del 22/10/2025 hasta las 24:00 horas del 31/12/2025	\$ 3.272.752,10	\$ 621.822,90	\$ 3.894.575,00
Transporte de Mercancias	Vigésima Séptima	USD 130.945.674,24	Desde las 00:00 horas del 30/10/2025 hasta las 24:00 horas del 31/12/2025	\$ 1.546.834.175,63	\$ 293.898.493,37	\$ 1.840.732.669,00
Equipo y Maquinaria	Vigésima Octava	\$ 24.070.991.850,23	Desde las 00:00 horas del 01/01/2026 hasta las 24:00 horas del 31/07/2026	\$ 71.363.831,41	\$ 13.559.127,97	\$ 84.922.959,38
Todo Riesgo Daños Materiales	Vigésima Octava	\$ 9.155.356.748,00	Desde las 00:00 horas del 01/01/2026 hasta las 24:00 horas del 31/07/2026	\$ 5.205.639,95	\$ 989.071,02	\$ 6.194.707,97
Todo Riesgo Daños Materiales	Vigésima Novena	Renegociación valor prima vigencia.2026.	Desde las 00:00 horas del 01/01/2026 hasta las 24:00 horas del 31/07/2026.	\$ 2.621.620.735,29	\$ 498.107.939,71	\$ 3.119.728.675,00
Manejo Global entidades Oficiales	Trigésima Primera	\$ 350.000.000,00	Desde las 00:00 horas del 29/01/2026 hasta las 24:00 horas del 31/07/2026	\$ 16.857.902,33	\$ 3.203.001,44	\$ 20.060.903,77
Todo Riesgo Daños Materiales	Trigésima Cuarta	\$ 352.956.412.948,00	Desde las 00:00 horas del 01/01/2026 hasta las 24:00 horas del 31/07/2026	\$ 656.315.543,37	\$ 124.699.953,24	\$ 779.015.496,61
Todo Riesgo Daños Materiales	Trigésima Cuarta	Revisión de términos póliza todo riesgo daños materiales coberturas –AMIT, AHMCCOP, TERRORISMO Y SABOTAJE	Desde las 00:00 horas del 01/01/2026 hasta las 24:00 horas del 31/07/2026	\$ 2.220.968.421,85	\$ 421.984.000,15	\$ 2.642.952.422,00
Equipo y Maquinaria	Trigésima Cuarta	\$ 12.412.403.012,66	Desde las 00:00 horas del 15/03/2026 hasta las 24:00 horas del 31/07/2026	\$ 24.127.868,19	\$ 4.584.294,95	\$ 28.712.163,14
Todo Riesgo Daños Materiales	Trigésima Octava	Prórroga del contrato	Desde las 00:00 horas del 01/08/2026 hasta las 24:00 horas del 05/09/2026	\$ 2.090.305.533,61	\$ 397.158.051,39	\$ 2.487.463.585,00
Equipo y Maquinaria	Trigésima Octava	Prórroga del contrato	Desde las 00:00 horas del 01/08/2026 hasta las 24:00 horas del 20/12/2026	\$ 297.603.129,00	\$ 56.544.595,00	\$ 354.147.724,00
Manejo Global para Entidades Oficiales	Trigésima Octava	Prórroga del contrato	Desde las 00:00 horas del 01/08/2026 hasta las 24:00 horas del 20/12/2026	\$ 50.181.054,00	\$ 9.534.400,00	\$ 59.715.454,00
Transporte de valores	Trigésima Octava	Prórroga del contrato	Desde las 00:00 horas del 01/08/2026 hasta las 24:00 horas del 20/12/2026	\$ 3.050.174,00	\$ 579.533,00	\$ 3.629.707,00
Transporte de Mercancias	Trigésima Octava	Prórroga del contrato	Desde las 00:00 horas del 01/08/2026 hasta las 24:00 horas del 20/12/2026	\$ 412.339.226,00	\$ 78.344.453,00	\$ 490.683.679,00

Responsabilidad Civil Extracontractual	Trigésima Octava	Prórroga del contrato	Desde las 00:00 horas del 01/08/2026 hasta las 24:00 horas del 20/12/2026	\$ 18.276.843,00	\$ 3.472.600,00	\$ 21.749.443,00
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	Trigésima Octava	Prórroga del contrato	Desde las 00:00 horas del 01/08/2026 hasta las 24:00 horas del 20/12/2026	\$ 200.274.048,00	\$ 38.052.069,00	\$ 238.326.117,00
Infidelidad de Riesgos Financieros	Trigésima Octava	Prórroga del contrato	Desde las 00:00 horas del 01/08/2026 hasta las 24:00 horas del 20/12/2026	\$ 54.201.808,00	\$ 10.298.344,00	\$ 64.500.152,00
Responsabilidad Civil Hidrocarburos	Trigésima Octava	Prórroga del contrato	Desde las 00:00 horas del 01/08/2026 hasta las 24:00 horas del 20/12/2026	\$ 9.556.350,00	\$ 1.815.707,00	\$ 11.372.057,00
Total				\$ 19.058.448.623,82		

Conforme a la verificación efectuada por el supervisor del contrato respecto de los valores adicionados durante la ejecución contractual, se evidenció que el valor inicial del contrato ascendió a **\$ 281.067.542.000,00**, razón por la cual el límite máximo de adición previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 corresponde a **\$ 140.533.771.000,00** suma equivalente a **140.533,77** salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). A la fecha, las adiciones suscritas acumulan un valor total de **\$ 87.048.468.851,72**, equivalente a **87.048,47** SMMLV, valor que representa el 30,97% del valor inicial del contrato y el 61,94% del límite máximo legal de adición. En consecuencia, se mantiene una capacidad de adición equivalente a **\$ 53.485.302.148,28**, correspondiente a **53.485,30** SMMLV, la cual representa el 19,03% del valor inicial del contrato y el 38,06% del límite máximo legal de adición aún disponible, sin que se supere el límite previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, así:

CONCEPTO	VALOR	FECHA INICIO DE VIGENCIA	SMMLV 2022	VALOR 50% DEL CONTRATO	CANTIDAD SMMLV
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 281.067.542.000,00	27-dic-2022	\$ 1.000.000,00	\$ 140.533.771.000,00	140.533,77

ADICIÓN No.			VALOR	VALOR SMMLV	CANTIDAD SMMLV
Adición No.	1	15-mar-2023	\$ 25.840.931,00	\$ 1.160.000,00	22,28
Adición No.	1	15-mar-2023	\$ 1.386.226,00	\$ 1.160.000,00	1,20
Adición No.	2	21-abr-2023	\$ 15.107.798,00	\$ 1.160.000,00	13,02
Adición No.	3	11-may-2023	\$ 60.148.601,00	\$ 1.160.000,00	51,85
Adición No.	4	11-jul-2023	\$ 119.981.866,00	\$ 1.160.000,00	103,43
Adición No.	5	18-jul-2023	\$ 759.356,00	\$ 1.160.000,00	0,65
Adición No.	6	06-mar-2024	\$ 52.765.578,00	\$ 1.300.000,00	40,59
Adición No.	7	27-mar-2024	\$ 114.404.794,00	\$ 1.300.000,00	88,00
Adición No.	7	27-mar-2024	\$ 171.494,00	\$ 1.300.000,00	0,13
Adición No.	7	27-mar-2024	\$ 179.156.393,00	\$ 1.300.000,00	137,81
Adición No.	7	27-mar-2024	\$ 4.616.140,00	\$ 1.300.000,00	3,55
Adición No.	7	27-mar-2024	\$ 15.894.599,00	\$ 1.300.000,00	12,23
Adición No.	7	27-mar-2024	\$ 771.753.043,00	\$ 1.300.000,00	593,66
Adición No.	7	27-mar-2024	\$ 7.402.410.611,00	\$ 1.300.000,00	5694,16
Adición No.	7	27-mar-2024	\$ 2.303.864.842,00	\$ 1.300.000,00	1772,20
Adición No.	7	27-mar-2024	\$ 210.245.844,00	\$ 1.300.000,00	161,73
Adición No.	7	27-mar-2024	\$ 39.611.850,00	\$ 1.300.000,00	30,47
Adición No.	7	27-mar-2024	\$ 21.625.217,00	\$ 1.300.000,00	16,63
Adición No.	7	27-mar-2024	\$ 1.205.980.370,00	\$ 1.300.000,00	927,68
Adición No.	7	27-mar-2024	\$ 179.775.908,00	\$ 1.300.000,00	138,29
Adición No.	7	27-mar-2024	\$ 2.879.440,00	\$ 1.300.000,00	2,21
Adición No.	7	27-mar-2024	\$ 6.781.769,00	\$ 1.300.000,00	5,22
Adición No.	7	27-mar-2024	\$ 567.785.573,00	\$ 1.300.000,00	436,76
Adición No.	7	27-mar-2024	\$ 7.885.900,00	\$ 1.300.000,00	6,07
Adición No.	7	27-mar-2024	\$ 33.401.198,00	\$ 1.300.000,00	25,69
Adición No.	7	27-mar-2024	\$ 128.192.723,00	\$ 1.300.000,00	98,61
Adición No.	7	27-mar-2024	\$ 66.860.669,00	\$ 1.300.000,00	51,43
Adición No.	7	27-mar-2024	\$ 16.300.423,00	\$ 1.300.000,00	12,54
Adición No.	8	12-jun-2024	\$ 7.413.837,00	\$ 1.300.000,00	5,70
Adición No.	8	12-jun-2024	\$ 27.829.641,00	\$ 1.300.000,00	21,41
Adición No.	9	22-ago-2024	\$ 14.949.361,00	\$ 1.300.000,00	11,50

Adición No.	10	18-oct-2024	\$ 2.965.535,00	\$ 1.300.000,00	2,28
Adición No.	10	18-oct-2024	\$ 134.504.657,00	\$ 1.300.000,00	103,47
Adición No.	11	01-nov-2024	\$ 16.184.492,00	\$ 1.300.000,00	12,45
Adición No.	12	13-dic-2024	\$ 30.221.768,00	\$ 1.300.000,00	23,25
Adición No.	12	01-ene-2025	\$ 582.166.680,00	\$ 1.423.500,00	408,97
Adición No.	12	01-ene-2026	\$ 338.135.118,00	\$ 1.750.905,00	193,12
Adición No.	13	18-dic-2024	\$ 1.775.834,00	\$ 1.300.000,00	1,37
Adición No.	13	01-ene-2025	\$ 47.754.410,00	\$ 1.423.500,00	33,55
Adición No.	13	01-ene-2026	\$ 27.736.808,00	\$ 1.750.905,00	15,84
Adición No.	14	20-dic-2024	\$ 808.782,00	\$ 1.300.000,00	0,62
Adición No.	14	01-ene-2025	\$ 24.667.858,00	\$ 1.423.500,00	17,33
Adición No.	14	01-ene-2026	\$ 14.327.613,00	\$ 1.750.905,00	8,18
Adición No.	15	01-ene-2025	\$ 7.306.768,00	\$ 1.423.500,00	5,13
Adición No.	15	01-ene-2026	\$ 4.243.932,00	\$ 1.750.905,00	2,42
Adición No.	15	01-ene-2025	\$ 5.315.913,00	\$ 1.423.500,00	3,73
Adición No.	15	01-ene-2026	\$ 3.087.612,00	\$ 1.750.905,00	1,76
Adición No.	16	01-ene-2025	\$ -	\$ 1.423.500,00	0,00
Adición No.	17	31-mar-2025	\$ 62.403.142,00	\$ 1.423.500,00	43,84
Adición No.	18	08-abr-2025	\$ 841.775.905,00	\$ 1.423.500,00	591,34
Adición No.	19	25-abr-2025	\$ 75.832.222,00	\$ 1.423.500,00	53,27
Adición No.	20	04-jul-2025	\$ 333.282.552,00	\$ 1.423.500,00	234,13
Adición No.	20	04-jul-2025	\$ 784.421,00	\$ 1.423.500,00	0,55
Adición No.	20	04-jul-2025	\$ 808.114.398,00	\$ 1.423.500,00	567,70
Adición No.	20	04-jul-2025	\$ 21.107.867,00	\$ 1.423.500,00	14,83
Adición No.	20	04-jul-2025	\$ 51.910.113,00	\$ 1.423.500,00	36,47
Adición No.	20	04-jul-2025	\$ 1.822.249.131,00	\$ 1.423.500,00	1280,12
Adición No.	20	04-jul-2025	\$ 5.682.693.854,00	\$ 1.423.500,00	3992,06
Adición No.	20	04-jul-2025	\$ 961.370.635,00	\$ 1.423.500,00	675,36
Adición No.	20	04-jul-2025	\$ 181.129.330,00	\$ 1.423.500,00	127,24
Adición No.	20	04-jul-2025	\$ 98.883.411,00	\$ 1.423.500,00	69,46
Adición No.	20	04-jul-2025	\$ 5.435.295.635,00	\$ 1.423.500,00	3818,26
Adición No.	20	04-jul-2025	\$ 300.773.237,00	\$ 1.423.500,00	211,29
Adición No.	20	04-jul-2025	\$ 13.166.575,00	\$ 1.423.500,00	9,25
Adición No.	20	04-jul-2025	\$ 31.010.265,00	\$ 1.423.500,00	21,78
Adición No.	20	04-jul-2025	\$ 800.225.023,00	\$ 1.423.500,00	562,15
Adición No.	20	04-jul-2025	\$ 36.059.157,00	\$ 1.423.500,00	25,33
Adición No.	20	04-jul-2025	\$ 89.606.628,00	\$ 1.423.500,00	62,95
Adición No.	20	04-jul-2025	\$ 516.863.205,00	\$ 1.423.500,00	363,09
Adición No.	20	04-jul-2025	\$ 92.422.758,00	\$ 1.423.500,00	64,93
Adición No.	20	04-jul-2025	\$ 65.349.209,00	\$ 1.423.500,00	45,91
Adición No.	21	06-ago-2025	\$ 23.673.561.150,00	\$ 1.423.500,00	16630,53
Adición No.	22	22-jul-2025	\$ 44.882.112,00	\$ 1.423.500,00	31,53
Adición No.	22	22-jul-2025	\$ 71.742.329,00	\$ 1.423.500,00	50,40
Adición No.	23	27-ago-2025	\$ 181.271.329,00	\$ 1.423.500,00	127,34
Adición No.	23	01-ene-2026	\$ 302.226.331,00	\$ 1.750.905,00	172,61
Adición No.	24	29-ago-2025	\$ 27.494.223,00	\$ 1.423.500,00	19,31
Adición No.	25	01-ene-2025	\$ 101.418.771,00	\$ 1.423.500,00	71,25
Adición No.	25	01-ene-2026	\$ 58.423.003,00	\$ 1.750.905,00	33,37
Adición No.	25	01-ene-2025	\$ 1.283.804,00	\$ 1.423.500,00	0,90
Adición No.	25	01-ene-2026	\$ 740.139,00	\$ 1.750.905,00	0,42
Adición No.	25	01-ene-2025	\$ 5.213.103,00	\$ 1.423.500,00	3,66
Adición No.	25	01-ene-2025	\$ 1.552.971,72	\$ 1.423.500,00	1,09
Adición No.	26	22-oct-2025	\$ 3.894.575,00	\$ 1.423.500,00	2,74
Adición No.	27	30-oct-2025	\$ 1.840.732.669,00	\$ 1.423.500,00	1293,10
Adición No.	28	01-ene-2026	\$ 91.117.667,00	\$ 1.750.905,00	52,04
Adición No.	29	01-ene-2026	\$ 192.636.362,00	\$ 1.750.905,00	110,02
Adición No.	29	01-ene-2026	\$ 1.053.396.772,00	\$ 1.750.905,00	601,63
Adición No.	29	01-ene-2026	\$ 13.531.895.958,00	\$ 1.750.905,00	7728,52
Adición No.	29	01-ene-2026	\$ 555.751.244,00	\$ 1.750.905,00	317,41
Adición No.	29	01-ene-2026	\$ 104.707.640,00	\$ 1.750.905,00	59,80

Adición No.	29	01-ene-2026	\$ 57.162.739,00	\$ 1.750.905,00	32,65
Adición No.	29	01-ene-2026	\$ 3.119.728.675,00	\$ 1.750.905,00	1781,78
Adición No.	29	01-ene-2026	\$ 173.871.652,00	\$ 1.750.905,00	99,30
Adición No.	29	01-ene-2026	\$ 7.611.363,00	\$ 1.750.905,00	4,35
Adición No.	29	01-ene-2026	\$ 490.182.398,00	\$ 1.750.905,00	279,96
Adición No.	29	01-ene-2026	\$ 53.426.705,00	\$ 1.750.905,00	30,51
Adición No.	29	01-ene-2026	\$ 37.770.372,00	\$ 1.750.905,00	21,57
Adición No.	30	01-ene-2026	\$ 47.655.266,00	\$ 1.750.905,00	27,22
Adición No.	31	29-ene-2026	\$ 20.060.903,00	\$ 1.750.905,00	11,46
Adición No.	32	17-feb-2026	\$ 218.498.612,00	\$ 1.750.905,00	124,79
Adición No.	33	01-ene-2026	\$ 530.080,00	\$ 1.750.905,00	0,30
Adición No.	34	26-mar-2026	\$ 3.389.078.561,00	\$ 1.750.905,00	1935,62
Adición No.	35	01-abr-2026	\$ 33.562.683,00	\$ 1.750.905,00	19,17
Adición No.	35	31-mar-2026	\$ 53.696.712,00	\$ 1.750.905,00	30,67
Adición No.	36	01-ene-2026	\$ 453.460,00	\$ 1.750.905,00	0,26
Adición No.	36	01-ene-2026	\$ 466.755.077,00	\$ 1.750.905,00	266,58
Adición No.	36	01-ene-2026	\$ 12.202.082,00	\$ 1.750.905,00	6,97
Adición No.	36	01-ene-2026	\$ 30.008.312,00	\$ 1.750.905,00	17,14
Adición No.	36	01-ene-2026	\$ 3.269.946.060,00	\$ 1.750.905,00	1867,57
Adición No.	36	01-ene-2026	\$ 17.926.482,00	\$ 1.750.905,00	10,24
Adición No.	36	01-ene-2026	\$ 462.595.836,00	\$ 1.750.905,00	264,20
Adición No.	36	01-ene-2026	\$ 20.845.156,00	\$ 1.750.905,00	11,91
Adición No.	36	01-ene-2026	\$ 51.663.065,00	\$ 1.750.905,00	29,51
Adición No.	37	20-abr-2026		\$ 1.750.905,00	0,00
Adición No.	38	31-jul-2026	\$ 24.060.206.269,00	\$ 1.750.905,00	13741,58
TOTALES			\$ 87.048.468.851,72		72.114,47

CONCEPTO	VALOR COP	EQUIVALENTE EN SMLV	% RESPECTO DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO	% RESPECTO DEL LÍMITE MÁXIMO DE ADICIÓN
Valor inicial del contrato	\$ 281.067.542.000,00	281.067,54	100,00%	N/A
Límite máximo de adición (50% Art. 40 Ley 80 de 1993)	\$ 140.533.771.000,00	140.533,77	50,00%	100,00%
Adiciones realizadas a la fecha	\$ 87.048.468.851,72	87.048,47	30,97%	61,94%
Capacidad de adición disponible	\$ 53.485.302.148,28	53.485,30	19,03%	38,06%

1.2 SITUACIÓN DE PAGOS.

A la fecha de elaboración del presente alcance al estudio previo, y de acuerdo con el reporte de los supervisores del contrato, se han realizado los siguientes pagos por un valor de \$ 74.576.459.703,60 de un total de \$ 78.308.047.621,60, lo cual corresponde al 95,24 % del valor total del contrato.

Tipo de movimiento	Observación/ No. Adición.	Pagado - 2022	Pagado 2023 2023	Pagado 2024	Pagado 2025	Pagado 2026	Pendiente pago 2026	Valor Total
Todo Riesgo Daños Materiales	Inicial Adjudicado	\$ 113.183.000,00	\$ 13.770.659.000,00	\$ 13.808.387.000,00	\$ 13.808.387.000,00	\$ 8.020.214.000,00		\$ 49.520.830.000
Equipo y Maquinaria	Inicial Adjudicado	\$ 4.239.000,00	\$ 515.839.000,00	\$ 553.460.000,00	\$ 608.806.000,00	\$ 406.649.000,00		\$ 2.088.993.000
Manejo Global Entidades Estatales	Inicial Adjudicado	\$ 878.000,00	\$ 106.879.000,00	\$ 110.387.000,00	\$ 110.387.000,00	\$ 66.039.000,00		\$ 394.570.000
Transporte de valores	Inicial Adjudicado	\$ 76.000,00	\$ 9.305.000,00	\$ 9.331.000,00	\$ 9.331.000,00	\$ 5.419.000,00		\$ 33.462.000
Transporte de Mercancías	Inicial Adjudicado	\$ 10.338.000,00	\$ 1.257.818.000,00	\$ 1.261.264.000,00	\$ 1.261.264.000,00	\$ 732.570.000,00		\$ 4.523.254.000

Responsabilidad Civil Extracontractual	Inicial Adjudicado	\$ 458.000,00	\$ 55.752.000,00	\$ 55.905.000,00	\$ 55.905.000,00	\$ 32.471.000,00	\$ 200.491.000
RC Servidores Públicos	Inicial Adjudicado	\$ 3.917.000,00	\$ 476.625.000,00	\$ 501.827.000,00	\$ 501.827.000,00	\$ 306.046.000,00	\$ 1.790.242.000
Infidelidad y Riesgos Financieros	Inicial Adjudicado	\$ 1.352.000,00	\$ 164.517.000,00	\$ 164.967.999,00	\$ 165.793.000,00	\$ 96.296.000,00	\$ 592.925.999
RC Hidrocarburos y Mercancías Peligrosas	Inicial Adjudicado	\$ 239.000,00	\$ 29.151.000,00	\$ 29.231.000,00	\$ 29.231.000,00	\$ 16.978.000,00	\$ 104.830.000
Adición No.	2		\$ 15.107.798,00				\$ 15.107.798
Adición No.	6			\$ 52.765.578,00			\$ 52.765.578
Adición No.	7			\$ 1.205.980.370,00			\$ 1.205.980.370
Adición No.	13			\$ 1.775.834,00	\$ 47.754.410,00	\$ 27.736.806,00	\$ 77.267.052
Adición No.	19				\$ 75.832.221,60		\$ 75.832.222
Adición No.	20				\$ 5.435.295.635,00		\$ 5.435.295.635
Adición No.	26				\$ 3.894.575,00		\$ 3.894.575
Adición No.	27				\$ 1.840.732.669,00		\$ 1.840.732.669
Adición No.	28					\$ 91.117.667,00	\$ 91.117.667
Adición No.	29					\$ 3.119.728.675,00	\$ 3.119.728.675
Adición No.	31					\$ 20.060.903,00	\$ 20.060.903
Adición No.	34					\$ 3.389.078.561,00	\$ 3.389.078.561
Adición No.	38						\$ 3.731.587.918,00
Total, pagado		\$ 134.680.000,00	\$ 16.401.652.798,00	\$ 17.755.281.781,00	\$ 23.954.440.510,60	\$ 16.330.404.614,00	\$ 78.308.047.621,60

Valor pagado	Pendiente de pago	Total
\$ 74.576.459.703,60	\$ 3.731.587.918,00	\$ 78.308.047.621,60

1.3 SITUACIÓN DE EJECUCIÓN.

A la fecha de suscripción del presente alcance al estudio previo, el avance en la entrega de las pólizas corresponde al 93 % y el plazo de ejecución contractual se encuentra pactado hasta el 05 de septiembre de 2026 para la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales y para los demás ramos hasta el 20/12/2026. El proceso no cuenta con un cronograma de entregas específico, dado que la Licitación Pública 013 de 2022 fue adjudicada con el propósito de garantizar la prestación continua del servicio de aseguramiento de los 92 bienes institucionales durante toda la vigencia del contrato, sin establecer hitos de entrega intermedios distintos a la obligación de mantener las pólizas vigentes y actualizadas conforme a las necesidades operativas de la Fuerza.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO/ ACUERDO O CONVENIO.

El **Ministerio de Defensa Nacional** está dividido en Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias con funciones administrativas y financieras independientes, de tal manera que cada una es responsable por la contabilización de sus activos, presentación de Estados Financieros en forma individual, manejo de personal y administración de bienes, así como la capacidad para contratar¹ y satisfacer las necesidades, no obstante, las entidades del orden nacional dentro de sus obligaciones tienen la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder y, para tal fin, el Decreto 403 de 2020 en su artículo 81 literal b), establece como conducta sancionable el omitir o no asegurar oportunamente los bienes del Estado:

¹ Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.

Art. 81 literal b). De las conductas sancionables. Serán sancionables las siguientes conductas (...)

b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieren en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo (...)

Así mismo, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en el artículo 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma:

"Art. 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten."

Subrayado fuera de texto

En igual sentido el Código Único Disciplinario, establece responsabilidad a los servidores públicos que teniendo bajo su responsabilidad la transferencia de los riesgos que recaen sobre bienes del Estado, no lo hiciesen por su valor real.

De la misma forma, el **Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011**, reitera en el literal d del artículo 118 la obligación de mantener asegurados los bienes de la entidad:

ARTICULO 118 DETERMINACIÓN DE LA CULPABILIDAD EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL. El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:

...d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos.

De conformidad a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de estos.

En consecuencia, la necesidad a satisfacer es transversal a todas las Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias que conforman el Ministerio de Defensa Nacional, razón por la cual, se procedió a centralizar el proceso contractual, esto de conformidad a los criterios de centralización estratégica, contenidos en el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022.

Garantizándose la eficiencia de los recursos y el fortalecimiento de los valores institucionales el **Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras** ha definido políticas claras de aseguramiento de sus bienes o de aquellos por los cuales es legal o contractualmente responsable, enmarcando éstas en mecanismos sobre los cuales se estructuran las opciones para el manejo de las pólizas que contratan todas las Unidades Ejecutoras, incluidas las propias de La Unidad Gestión General. En este sentido a través de la Circular Ministerial 885 del 23 de febrero 2005 y de la Circular 310 del 11 de diciembre de 2006.

Por consiguiente, la necesidad a satisfacer con la presente adición y prórroga es continuar con las condiciones contratadas en la Licitación Pública No. 13/2022, para el cumplimiento de la obligación de mantener todos los bienes e intereses asegurados, permitiéndole a la entidad transferir los riesgos a un tercero, así como mantener y recuperar la adquisición de

todos aquellos bienes que se han siniestrado, puesto que la aseguradora responde con lo establecido en cada una de las pólizas.

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL MODIFICATORIO.

Teniendo en cuenta que la vigencia del presente contrato expiraba el pasado 31 de julio de 2026 hasta las 24:00 horas, la Dirección de Contratación Estatal expidió las circulares No. C20260126000042 del 26 de enero de 2026 y la C20260310000145 del 10 de marzo de 2026, en la cual se establecieron los lineamientos para la prórroga de seguros 2026 Licitación Pública 013-2022.

Acorde con lo anterior, y con el propósito de mantener las condiciones iniciales del proceso contractual desde las 00:00 horas del 01 de agosto de 2026 hasta las 24:00 horas del 20 de diciembre de 2026, la Dirección de Contratación con comunicado No. RS20260421086941 del 21 de abril de 2026 solicitó a las compañías de seguros, *con fundamento en la necesidad de garantizar la continuidad en la cobertura de los riesgos asegurados, mientras se adelantan los trámites administrativos y técnicos requeridos para la estructuración del nuevo Programa de Seguros correspondiente a la vigencia 2026–2030* y con el fin de continuar con el aseguramiento de los bienes e interés patrimoniales a cargo de la **FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA -DILOS**, con la garantía de estar protegidos ante cualquier siniestro y que los gastos generados por los mismos en cualquiera de los casos establecidos en la póliza, sean asumidos por la aseguradora hasta los límites contemplados y no por el asegurado.

Como resultado del requerimiento, la Unión Temporal de aseguradoras presentó la cotización el **10 de julio de 2026** para la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales (TRDM), proyectando una extensión total de **142 días** (desde las 00:00 horas del 01 de agosto de 2026 hasta las 24:00 horas del 20 de diciembre de 2026) por un valor de NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (**\$9.811.661.921,00**) **incluido IVA**.

No obstante, la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC) se vio en la necesidad de aplicar una reducción proporcional de la vigencia inicialmente solicitada, debido a una estricta limitación de recursos en su apropiación presupuestal interna, por este motivo se prorrogó el contrato solo hasta las 24:00 horas del 08 de septiembre de 2026 por un valor de prima de (**\$ 2.487.463.585,00**) M/CTE. Esta limitante financiera obedeció al principio de anualidad fiscal, a la destinación previa de recursos para el pago de renegociaciones y al techo de gasto asignado a la Unidad Ejecutora para la presente vigencia, lo cual impedía asumir compromisos contractuales que excedieran el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) legalmente expedido. En consecuencia, tomando como base la prima diaria cotizada de **\$69.096.210,71**, la administración optimizó los fondos existentes financiando una cobertura exacta de **TREINTA Y SEIS (36) DÍAS** (Fase I de la Prórroga), cuyo periodo de amparo específico rigió desde las **00:00 horas del 01 de agosto de 2026 hasta las 24:00 horas del 05 de septiembre de 2026**.

Para garantizar el amparo integral de los activos estatales hasta el 20 de diciembre de 2026 (la presente solicitud de prórroga), la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC), gestionó recursos para cubrir un periodo faltante de 106 días, recibiendo el 6 de agosto de 2026 una propuesta económica de la Unión Temporal Mapfre por un valor de **SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$7.324.198.336,00) incluido IVA**.

La cotización fue entregada por la Unión Temporal de Aseguradoras de la siguiente manera:

“En atención a tu solicitud, nos permitimos remitir la cotización correspondiente a la segunda etapa de la prórroga requerida (106 días), la cual complementa la propuesta inicialmente presentada por un periodo de 36 días.

Como antecedente, el requerimiento original contemplaba una extensión total de 142 días. Sin embargo, debido a restricciones presupuestales manifestadas en su momento, se estructuró una alternativa de contratación en dos etapas, permitiendo así distribuir el costo de la prórroga y atender la necesidad de cobertura de manera gradual.

En este sentido, compartimos la cotización complementaria correspondiente al período restante, con el fin de completar los 142 días de vigencia solicitados desde el inicio del proceso.

Con la cotización presentada, **se conservan de manera integral las condiciones técnicas y económicas adjudicadas mediante la Resolución No. 9018 de 2017**, derivada del proceso de Licitación Pública No. 24/2018.

Conforme a los términos antes expuestos y tomando en consideración las necesidades del MDN- Unidades Ejecutoras, Dependencias Delegatarias y la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, de mantener el cubrimiento de los bienes aseguradas mediante la pólizas correspondientes, durante al plazo de ejecución de la licitación Pública 13/2022, se hace necesario realizar la presenta adición, esta modificación garantiza la **transferencia efectiva de los riesgos** cubiertos mediante el **Anexo Técnico No. 25/2022**, protegiendo el patrimonio público durante el plazo de ejecución remanente de la **Licitación Pública No. 013 de 2022**.

DE TIPO TÉCNICO.

Conforme con las condiciones actualmente contratadas en el programa de seguros para las Unidades Ejecutoras que hacen parte de la presente modificación y que transferirán los riesgos propios de los bienes e intereses a su cargo a la Unión Temporal de aseguradoras, de conformidad con las condiciones técnicas y económicas establecidas y adjudicadas en la Licitación Pública 13 de 2022, se requiere adicionar los valores a pagar correspondiente a la prima para la vigencia 2026 del/los siguiente grupo :

GRUPO	RAMOS
I	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

Las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas, tales como objeto, cobertura, límites y valores asegurados y asegurables, clausulas adicionales y particulares, así como los deducibles se encuentran contenidos y debidamente discriminados en cada una de las pólizas actualmente contratadas y que serán objeto de adición.

Finalmente, la intención de la Unidad es que el contrato de la póliza de **Todo Riesgo Daños Materiales** modificado para garantizar la cobertura permanente de los bienes; siendo lo anterior la mejor opción ya que se alinea a las necesidades económicas, a las políticas vigentes y a las mejores condiciones de seguro y reaseguro existente en el mercado.

DE TIPO JURÍDICO

En Colombia, las entidades del orden nacional dentro de sus obligaciones tienen la obligación de velar por la conservación de la integridad del estado representado en sus bienes e intereses, respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por las cuales deban responder y para tal fin. En la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control del sistema fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en el artículo 107, consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma:

"Art. 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten."

Subrayado fuera de texto.

Por su parte el Decreto 403 de 2020, establece en el literal B del artículo 81 el deber legal de asegurar los bienes del Estado de la siguiente manera:

"b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieren en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo"

En igual sentido la ley 1952 de 2019 (por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario), frente a los deberes y responsabilidades de los servidores establece los siguiente:

Art. 38, numeral 22: "Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados."

Art. 62, numeral 1: Es falta gravísima "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales."

Art. 57, numeral 13: Es falta gravísima "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes."

A ese respecto, también se refiere la Circular Conjunta 2 de 2003, suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación de la siguiente manera:

(...) "Todas las entidades públicas, en desarrollo de su gestión fiscal, tienen la obligación legal de implementar mecanismos idóneos que permitan cumplir con la función de vigilancia y control de los fondos y bienes públicos asignados, sin perjuicio de la competencia del órgano de control fiscal, a fin de prever el daño o pérdida patrimonial, por acción u omisión. En ese orden de ideas, resulta prioritario el establecimiento de controles internos necesarios que impidan o por lo menos minimicen los riesgos sobre sus activos. Se debe por tanto establecer entre otros, un sistema efectivo de control de inventarios, el cual periódicamente debe ser revisado; exigir a quienes tienen a cargo el manejo de bienes o fondos la constitución de pólizas de acuerdo con el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, así como la actualización de la información sobre el estado de los activos que conforman su patrimonio personal. Igualmente, el diseño de actas de entrega de bienes que constituyan verdaderos soportes para la ejecución de la reclamación" (Subrayado fuera de texto).

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen sobre bienes fiscales que conforman el patrimonio de Estado, tienen el deber adicional de mantenerlos debidamente, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de estos.

De otra parte, en el marco de una gestión eficiente y al amparo de compromiso éticos que se fortalecen sobre los valores institucionales, el Ministerio de Defensa Nacional ha definido políticas claras de aseguramientos de sus bienes por los cuales es legal o contractualmente responsables, enmarcando estas en mecanismos sobre los cuales se estructuran las opciones para el manejo de las pólizas que contratan todas las Unidades Ejecutoras, incluidas las propias de gestión general. En este sentido a través de la Circular Ministerial 885 del 23 de febrero 2005 y de la Circular 310 del 11 de diciembre de 2006, se fijaron objetivos generales y específicos a cumplir con el aseguramiento de los bienes.

DE TIPO OPERATIVO.

En el análisis costo-beneficio correspondiente al programa de seguros se debe tener en cuenta que con la modificación se disminuye para el Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras el desgaste y costos administrativos que con lleva una nueva contratación es decir se ahorran costos de transacción y tiempo.

Es de señalar, que estos costos transaccionales corresponden a los que se generan dentro de la realización de cada uno de los procesos de contratación de los seguros, los cuales no permiten una cuantificación estimativa confiable, ya que están sujetos a condiciones variables, de acuerdo con necesidades y el desarrollo de actividades eventuales, y que entre otros corresponden a valor de publicaciones, material para elaboración de pliegos, diligenciamiento y preparación de formularios y de información que sea requerida por los reaseguradores, atención de audiencias, visitas de inspección a los riesgos por parte de las aseguradoras interesadas en presentar oferta y los propios administrativos que exige la logística de este tipo de procesos, que no obstante se adelantan con recurso humano de la entidad, se causan dado que el personal debe

concentrar su dedicación en el desarrollo de esta gestión.

El objetivo de la Licitación Pública es amparar los daños o pérdidas que sufran los bienes e intereses de propiedad del MDN – **FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA -DILOS** y aquellos por los cuales sea o llegare a ser legal o contractualmente responsable, distribuidos en todas las Unidades Militares dentro del territorio nacional.

La presente adición, evita al Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, no solo el desgaste y costos administrativos que conlleva una nueva contratación, es decir se ahorran costos de transacción y tiempo de proceso, pero sobre todo se garantiza mantener los beneficios técnicos y económicos presentes en el vigente programa de seguros, los cuales se cuentan entre los más completos que ofrece el mercado asegurador en los ramos antes descritos. Los bienes e intereses patrimoniales que posee el MDN – **FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - DILOS** constituye una herramienta fundamental para el funcionamiento de la Entidad, por lo que deben contar con un seguro el caso de algún siniestro que garantice la operatividad y disponibilidad de los bienes.

2. CONDICIONES OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

La presente modificación tiene por objeto: **(i)** prorrogar la vigencia del contrato; y **(ii)** adicionar el valor correspondiente a la extensión de la cobertura de la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales contenida en el Anexo Técnico No. 25/2022 de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, cuya cobertura estará vigente desde las 00:00 horas del 6 de septiembre de 2026 hasta las 24:00 horas del 20 de diciembre de 2026.

La presente modificación consiste en la prórroga de la vigencia y la adición del valor correspondiente a la extensión de cobertura de la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales contenida en el Anexo Técnico No. 25/2022, por un valor de prima de **SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$7.324.198.336,00)** incluido IVA, de conformidad con la cotización presentada por EL ASEGURADOR.

La vigencia de la cobertura para la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales - Grupo I se establecerá desde las 00:00 horas del 6 de septiembre de 2026 hasta las 24:00 horas del 20 de diciembre de 2026, para un total de ciento seis (106) días calendario de cobertura, así:

GRUPO	SEGURO	NO. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA	IVA	PRIMA TOTAL
I	Todo Riesgo Daños Materiales	2202225000252	\$ 4,260,748,135,535	\$ 6,154,788,517	\$ 1,169,409.818	\$ 7,324,198,336

3. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

El objeto de la presente modificación al anexo técnico No. 25/2022 al contrato de seguros contenido en las pólizas de TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES No. 2202225000252 del MDN - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA expedidas en el desarrollo de la licitación pública No. 13/22 seguros generales MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO, suscrito entre el MDN – **FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA** y UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. es el siguiente:

PRIMERO: Adicionar para el Grupo I – TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, POLIZA No. 2202225000252 correspondiente a FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – DILOS, por valor asegurado de CUATRO BILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS con un total de prima que asciende a la suma de **SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$7.324.198.336,00)** incluido IVA, de acuerdo con las cotizaciones

presentadas por EL ASEGURADOR. Valor que no excede el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV. La vigencia de la cobertura se establece para la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales - Grupo I, desde las 00:00 horas del 6 de septiembre de 2026 hasta las 24:00 horas del 20 de diciembre de 2026, correspondiente a ciento seis (106) días de cobertura, así:

Grupo No.	Seguro	No. de póliza	Valor asegurado	Vigencia	Prima Neta	IVA	Valor Total
I	Todo Riesgo Daños Materiales	2202225000252	\$ 4,260,748,135,535	Desde las 00:00 horas 06/09/2026 hasta las 24:00 20/12/2026	\$ 6,154,788,517.00	\$ 1,169,409.818,00	\$ 7,324,198,336.00
TOTALES					\$ 6,154,788,517.00	\$ 1,169,409.818,00	\$ 7,324,198,336.00

Valor soportado en lo cotizado de acuerdo con el correo electrónico de fechas 6 de agosto emitido por la **UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.**, para un Valor de prima de **SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$7.324.198.336,00)** incluido IVA, el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

SEGUNDO: Modificar la cláusula Sexta PLAZO DE EJECUCIÓN de la Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales contenida en el anexo técnico 25/2022, la cual quedara así:

El plazo para la ejecución del contrato del seguro TRDM - TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES No. 2202225000252 es el comprendido desde las 00:00 horas del 29 de diciembre de 2022 hasta las 24:00 horas del 20 de diciembre de 2026.

TERCERO: El valor acordado para la presente adición se encuentra respaldado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2226 del 03 de enero de 2026, por valor de **SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA (\$ 7.383.645.090,00)** expedido por el Jefe del Área de Presupuesto del COFAC, según el siguiente detalle:

NO. CDP	DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
2226	1007 DIRECCION LOGISTICA D ELOS SERVICIOS (DILOS)	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nacion	10	CSF

5. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODIFICACIÓN.

Que, de conformidad con lo previsto en el estatuto contractual vigente, las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y previstas en la ley, correspondan a su esencia y naturaleza, así mismo se indica que las Entidades Estatales podrán, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas e introducir modificaciones a lo contratado, en cumplimiento de los fines del estado.

En líneas con lo anterior, la normativa contractual establece que contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". De manera que verificado el valor inicial es posible celebrar la presente modificación.

En el mismo sentido, la modificación que se pretende adelantar se encuentra soportada legalmente en lo dispuesto en el numeral 6.3.2.1 "Modificación al contrato" y siguientes del Manual de Contratación y de Convenios adoptado mediante la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023.

6. ACEPTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR.

Mediante Correo electrónico y oficio que se relaciona a continuación y que se adjuntan al presente documento:

- Correo del 06 de agosto de 2026, con asunto "Cotización 106 días Póliza TRDM Unidad Ejecutora FAC DILOS"

La Aseguradora **UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.**, Manifestando su aprobación y condiciones para la modificación del Anexo Técnico 25-2022 del MDN-FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA.

ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ALCANCE AL ESTUDIO PREVIO:

1. Cotización 106 días Póliza TRDM Unidad Ejecutora FAC DILOS.
2. FAC - Certificación adición - TRDM - Prórroga firmada.
3. Anexo A – Anexo técnico No. 25.
4. CDP 2226-DILOS- Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales.
5. Oficio remitido para radicación de los documentos para prórroga.

Firma,

SUPERVISOR (A)	
TE. ANDRES FELIPE PEDRAZA RAMOS Supervisor Anexo Técnico 25-2022	

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES Y VALORES PÓLIZA DE TRDM

Ítem	Ítem Asegurable	Valoración de Bienes		Valor Reportado			
		Adquisición					
Bienes Inmuebles							
a.	Inmuebles propios, en Comodato, interadministrativo, otro (Edificios, torres, infraestructura en general)	\$	1.391.945.515.477,85	\$	1.391.945.515.477,85		
Clasificación Equipo Eléctrico y Electrónico							
d.	Equipos Móviles y Portátiles	\$	7.017.258.557,56	\$	7.017.258.557,56		
f.	Equipos Médicos y de laboratorio	\$	10.297.013.908,98	\$	10.297.013.908,98		
g.	Equipos de cómputo	\$	168.109.863.281,19	\$	168.109.863.281,19		
Otros bienes							
j.	Maquinaria y equipo como Ascensores, Motobombas, Calderas, Aires Acondicionados y en general todos para el funcionamiento en la edificación o similares.	\$	187.258.956.634,05	\$	353.160.975.817,88		
	Máquinas y Equipos de Oficina en General:	\$	187.258.956.634,05	\$	187.258.956.634,05		
k.	Obras de arte, Frescos, Murales, Vitrales (si las hay, en general todo lo considerado Arte)	\$	29.996.842.182,22	\$	29.996.842.182,22		
l.	Bienes muebles y enseres (contenidos diferentes a Equipo Eléctrico y Electrónico)	\$	192.930.446.758,72	\$	192.930.446.758,72		
n.	Valor máximo de existencias en mercancías en almacén.	\$	1.051.141.110.468,52	\$	1.051.141.110.468,52		
o.	Armamento	\$	595.959.855.443,10	\$	595.959.855.443,10		
p.	Satélites, antenas y equipos de radar	\$	263.736.428.347,66	\$	263.736.428.347,66		
u	Demás bienes que no se cataloguen en los anteriores Ítems	\$	9.193.868.657,45	\$	9.193.868.657,45		
TOTAL				\$	4.260.748.135.535,00		



Anexo A - Información Adición Presupuestal

Bogotá, D. C. martes, 25 de agosto de 2026

Teniendo en cuenta el Alcance al Estudio Previo para la presente adición, a continuación se registra el antecedente de la información presupuestal del proceso, así:

No. REGISTRO DEL COMPROMISO	FECHA REGISTRO DEL COMPROMISO	No. CONTRATO	OBJETO
		Adición al Anexo Técnico No 25/2022 de la póliza de TRCM	Adición al Anexo Técnico No 25/2022 de la póliza de TRCM MEN - FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA - DILOS

CONCEPTO	VALOR	FECHA INICIO DE VIGENCIA	UNIDAD EJECUTORA
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 281.067.542.000,00	27-dic-2022	

Adición No.	1	\$ 25.840.931,00	15-mar-2023	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	1	\$ 1.386.226,00	15-mar-2023	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	2	\$ 15.107.798,00	02-jun-2023	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	3	\$ 60.148.801,00	11-may-2023	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	4	\$ 119.981.866,00	11-jul-2023	CONTRAINTELIGENCIA - CGD/2
Adición No.	5	\$ 759.358,00	18-jul-2023	DIVRI
Adición No.	6	\$ 52.785.578,00	06-mar-2024	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	7	\$ 114.404.794,00	01-abr-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	7	\$ 171.494,00	01-abr-2024	COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCEANO - CCO
Adición No.	7	\$ 179.156.393,00	01-abr-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF
Adición No.	7	\$ 4.616.140,00	01-abr-2024	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - ESEDEGUE
Adición No.	7	\$ 15.894.599,00	01-abr-2024	CONTRAINTELIGENCIA - CGD/2
Adición No.	7	\$ 771.753.043,00	01-abr-2024	INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	7	\$ 7.402.410.811,00	01-abr-2024	COMANDO DE INGENIEROS - COING
Adición No.	7	\$ 2.303.864.842,00	01-abr-2024	DIRECCIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO - DAVAA
Adición No.	7	\$ 210.245.844,00	01-abr-2024	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1
Adición No.	7	\$ 39.611.850,00	01-abr-2024	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2
Adición No.	7	\$ 21.825.217,00	01-abr-2024	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3
Adición No.	7	\$ 1.205.980.370,00	01-abr-2024	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	7	\$ 179.775.908,00	01-abr-2024	BASE NAVAL ARC BOGOTÁ - BN8
Adición No.	7	\$ 2.879.440,00	01-abr-2024	DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO - DEBUSA
Adición No.	7	\$ 6.781.789,00	01-abr-2024	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DGSM
Adición No.	7	\$ 567.785.573,00	01-abr-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC
Adición No.	7	\$ 7.885.900,00	01-abr-2024	JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Adición No.	7	\$ 33.401.198,00	01-abr-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	7	\$ 128.192.723,00	01-abr-2024	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	7	\$ 66.860.669,00	01-abr-2024	DIVRI
Adición No.	7	\$ 18.300.423,00	01-abr-2024	MILITAR Y POLICIAL - UAEIPMP
Adición No.	8	\$ 7.413.837,00	19-jun-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	8	\$ 27.829.841,00	19-jun-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	9	\$ 14.949.361,00	22-ago-2024	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	10	\$ 2.985.535,00	18-oct-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	10	\$ 134.504.657,00	18-oct-2024	INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	11	\$ 16.184.492,00	01-nov-2024	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	12	\$ 30.221.768,00	13-dic-2024	INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	12	\$ 582.166.880,00	01-ene-2025	INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	12	\$ 338.135.118,00	01-ene-2025	INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	13	\$ 1.775.834,00	18-dic-2024	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	13	\$ 47.754.410,00	01-ene-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	13	\$ 27.736.808,00	01-ene-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	14	\$ 808.782,00	20-dic-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	14	\$ 24.687.858,00	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	14	\$ 14.327.613,00	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	15	\$ 7.306.768,00	01-ene-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	15	\$ 4.243.932,00	01-ene-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	15	\$ 5.315.913,00	01-ene-2025	DIVRI
Adición No.	15	\$ 3.087.612,00	01-ene-2025	DIVRI
Adición No.	16		01-ene-2025	TODAS LAS UNIDADES EJECUTORAS
Adición No.	17	\$ 62.403.142,00	31-mar-2025	MILITAR Y POLICIAL - UAEIPMP
Adición No.	18	\$ 841.775.905,00	08-abr-2025	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	19	\$ 75.832.222,00	25-abr-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	20	\$ 333.282.552,00	01-ene-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	20	\$ 784.421,00	01-ene-2025	COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCEANO - CCO
Adición No.	20	\$ 808.114.398,00	01-ene-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF
Adición No.	20	\$ 21.107.867,00	01-ene-2025	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - ESEDEGUE
Adición No.	20	\$ 51.910.113,00	01-ene-2025	CONTRAINTELIGENCIA - CGD/2
Adición No.	20	\$ 1.822.249.131,00	01-ene-2025	INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	20	\$ 5.882.693.854,00	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO - DAVAA
Adición No.	20	\$ 961.370.635,00	01-ene-2025	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1
Adición No.	20	\$ 181.129.330,00	01-ene-2025	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2
Adición No.	20	\$ 98.883.411,00	01-ene-2025	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3
Adición No.	20	\$ 5.435.295.635,00	01-ene-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	20	\$ 300.773.237,00	01-ene-2025	BASE NAVAL ARC BOGOTÁ - BN8
Adición No.	20	\$ 13.166.575,00	01-ene-2025	DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO - DEBUSA
Adición No.	20	\$ 31.010.265,00	01-ene-2025	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DGSM
Adición No.	20	\$ 800.225.023,00	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC
Adición No.	20	\$ 36.059.157,00	01-ene-2025	JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Adición No.	20	\$	69,606,628.00	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	20	\$	516,863,205.00	01-ene-2025	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	20	\$	92,422,758.00	01-ene-2025	DIVRI
Adición No.	20	\$	65,349,209.00	01-ene-2025	MILITAR Y POLICIAL - UAE/JPMP
Adición No.	21	\$	23,673,561,150.00	06-ago-2025	COMANDO DE INGENIEROS - COING
Adición No.	22	\$	44,862,112.00	22-jul-2025	DESARROLLO - CAAID
Adición No.	22	\$	71,742,329.00	22-jul-2025	DESARROLLO - CAAID
Adición No.	23	\$	181,271,329.00	27-ago-2025	INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	23	\$	302,226,331.00	01-ene-2026	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	24	\$	27,494,223.00	01-sep-2025	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	25	\$	101,418,771.00	01-ene-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	25	\$	58,423,003.00	01-ene-2026	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	25	\$	1,283,804.00	01-ene-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	25	\$	740,139.00	01-ene-2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	25	\$	5,213,103.00	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	25	\$	1,552,971.72	01-ene-2025	DIVRI
Adición No.	26	\$	3,894,575.00	22-oct-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	27	\$	1,840,732,669.00	30-oct-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	28	\$	84,922,959.00	01-ene-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	28	\$	6,194,708.00	01-ene-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	29	\$	192,636,362.00	01-ene-2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	29	\$	1,053,396,772.00	01-ene-2026	INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	29	\$	13,531,895,958.00	01-ene-2026	COMANDO DE INGENIEROS - COING
Adición No.	29	\$	555,751,244.00	01-ene-2026	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1
Adición No.	29	\$	104,707,840.00	01-ene-2026	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2
Adición No.	29	\$	57,162,739.00	01-ene-2026	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3
Adición No.	29	\$	3,119,728,675.00	01-ene-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	29	\$	173,871,652.00	01-ene-2026	BASE NAVAL ARC BOGOTÁ - BN6
Adición No.	29	\$	7,611,363.00	01-ene-2026	DEPARTAMENTO DE BUQUEO Y SALVAMENTO - DEBUSA
Adición No.	29	\$	490,182,398.00	01-ene-2026	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	29	\$	53,426,705.00	01-ene-2026	DIVRI
Adición No.	29	\$	37,770,372.00	01-ene-2026	MILITAR Y POLICIAL - UAE/JPMP
Adición No.	30	\$	47,655,286.00	01-ene-2026	DIVRI
Adición No.	31	\$	20,060,903.00	29-ene-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	32	\$	218,498,612.00	17-feb-2026	BASE NAVAL ARC BOGOTÁ - BN6
Adición No.	33	\$	530,080.00	01-ene-2026	DIVRI
Adición No.	34	\$	3,389,078,561.00	26-mar-2026	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	35	\$	33,562,683.00	01-abr-2026	DESARROLLO - CAAID
Adición No.	35	\$	53,696,712.00	01-abr-2026	DESARROLLO - CAAID
Adición No.	36	\$	453,460.00	01-ene-2026	COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCEANO - CCO
Adición No.	36	\$	466,755,077.00	01-ene-2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF
Adición No.	36	\$	12,202,082.00	01-ene-2026	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - ESDEGUE
Adición No.	36	\$	30,008,312.00	01-ene-2026	CONTRAINTELIGENCIA - CGDI2
Adición No.	36	\$	3,269,946,060.00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO - DAVAA
Adición No.	36	\$	17,926,482.00	01-ene-2026	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DGSM
Adición No.	36	\$	462,595,836.00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC
Adición No.	36	\$	20,845,156.00	01-ene-2026	JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Adición No.	36	\$	51,663,065.00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	37			20-abr-2026	UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL
Adición No.	38	\$	24,060,206,269.00	01-ago-2026	PRORROGA PROGRAMA DE SEGUROS
Adición No.	39	\$	22,669,926,501.00		COMANDO DE INGENIEROS - COING

VALOR TOTAL ADICIONES	\$	133,778,601,621.72		
50% MAXIMO PERMITIDO	\$	140,533,771,000.00		

PORCENTAJE ADICIONADO	47.60%		
SALDO DISPONIBLE ADICIONES	\$	6,755,169,378.28	

Nota: (En caso de que se requiera incluir algún tipo de información adicional a la requerida dentro del presente formato, enunciarla en este apartado)

LA UNIÓN TEMPORAL DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS - AON
RISK SERVICES COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS - WILLIS TOWERS
WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA QUE:

La siguiente adición, correspondiente al MDN - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - DILOS, contiene la justificación de tipo técnico viable en cuanto a bienes con características asegurables bajo las siguientes pólizas contratadas:

Anexo Técnico	Grupo	No. Póliza	Ramo	Límite Asegurado	Observación
025/2022	I	2202225000252	Todo Riesgo Daños Materiales	\$4.260.748.135.535	Segunda prórroga de vigencia hasta las 24:00 horas del 20 de diciembre de 2026.

De igual forma se confirma que la cotización anexa al estudio previo fue presentada por las Aseguradoras adjudicatarias y cumplen con los términos, tasas, vigencias y condiciones pactadas mediante Licitación Pública No 013-2022, por lo tanto, pueden ser aceptadas dentro del proceso de adición correspondiente.

Así mismo, el valor de la adición solicitada no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial, de acuerdo con lo estipulado en el Parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y se encuentra respaldada por el CDP anexo al estudio previo.

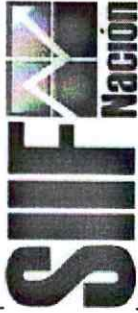
La presente certificación se expide a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

Firmado por:

CC2762D190D94C5...

DIANA ISABEL CÁ CERES.
Coordinadora de cuenta (E) - Unidad de Seguros del Ministerio de Defensa Nacional.



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHIlfonsec
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-05-000
Fecha y Hora Sistema: 2026-08-12 6:03 p. m.

Lourdes Ines Fonseca Moreno
COMANDO FUERZA AEREA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	2226	Fecha Registro:	2026-01-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	10.635.846.271,00	Valor Total Operaciones:	16.022.052.582,00	Valor Actual.:	26.657.898.853,00
				Saldo x Comprometer:	7.383.645.090,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
					Vr. Bloqueado

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	2226	Fecha Registro:	2026-01-03	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
1007 DIRECCION LOGISTICA DE LOS SERVICIOS (DILOS)	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nación	10	CSF	2026-01-28		20.060.903,00			
					2026-01-30		-1.286.100.796,00			
					2026-02-16		3.946.448.610,00			
					2026-03-09		3.077.032.849,00			
					2026-04-14		-3.634.402.898,00			
					2026-04-28		5.638.403.784,49			
					2026-04-28		214.555.190,00			
					2026-05-11		56.273.860,00			
					2026-05-26		-979.893.042,16			
					2026-06-26		-1.472.252.889,33			
					2026-07-06		-2.433.143,00			
					2026-07-07		2.433.143,00			
					2026-08-12		7.324.198.336,00			
					2026-01-20	10.635.846.271,00	3.119.728.675,00			
					Total:	10.635.846.271,00	16.022.052.582,00	26.657.898.853,00	7.383.645.090,00	0,00

Objeto: POLIZA DE SEGURO-GRUPO I-TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, MAQUINARIA Y EQUIPO, TRANSPORTE DE MERCANCIAS Y VALORES -ANEXO TECNICO N° 25/2022 - LICITACION PUBLICA 13/2022

TE. JESSICA CARVAJAL ORTEGA
JEFE AREA PRESUPUESTO COFAC

Sandra Milena Rojas Alarcon

De: JULIAN DAVID TORRES MOLINA <JDTORR2@mapfre.com.co>
Enviado el: jueves, 6 de agosto de 2026 05:23 p. m.
Para: Cáceres, Diana Isabel
CC: Castillo, Angela Maria; Mancera Martinez, Linda Tatiana; DANIEL YEZID ROCHA GALVIS
Asunto: Cotización 106 días Póliza TRDM Unidad Ejecutora FAC DILOS

CAUTION: This email originated outside the company. Do not click links or open attachments unless you are expecting them from the sender.

Buen día Estimada Diana,
Reciban un cordial saludo.

En atención a tu solicitud, nos permitimos remitir la cotización correspondiente a la segunda etapa de la prórroga requerida (106 días) , la cual complementa la propuesta inicialmente presentada por un período de 36 días.

Como antecedente, el requerimiento original contemplaba una extensión total de 142 días. Sin embargo, debido a restricciones presupuestales manifestadas en su momento, se estructuró una alternativa de contratación en dos etapas, permitiendo así distribuir el costo de la prórroga y atender la necesidad de cobertura de manera gradual.

En este sentido, compartimos la cotización complementaria correspondiente al período restante, con el fin de completar los 142 días de vigencia solicitados desde el inicio del proceso.

UNIDAD EJECUTORA	RAMOS	VALOR ASEGURADO	TASA	PRIMA NETA	IVA	PRIMA TOTAL
FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA - FAC	Todo Riesgo Daños Materiales	4260748135535	4,974097243133840 %o	6.154.788.517	1.169.409.818	7.324.198.336

Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus comentarios,
Cordialmente,



JULIAN DAVID TORRES MOLINA
SUSCRIPTOR SEGUROS GENERALES
COORDINACION LICITACIONES
VICEPRESIDENCIA TÉCNICA
Carrera 15 # 91-46 - Torre Mapfre Bogotá

Este mensaje y, en su caso, los ficheros anexos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, le rogamos que nos lo comunique por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo, y que en todo caso se abstenga de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos, todo ello bajo pena de incurrir en responsabilidades legales.

DISCLAIMER

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

Sandra Milena Rojas Alarcon

De: Cáceres, Diana Isabel <Diana-Isabel.Caceres@marsh.com>
Enviado el: lunes, 10 de agosto de 2026 03:27 p. m.
Para: sonia.vargas
CC: Castillo, Angela Maria; sebastian.valencia; TE. ANDRES FELIPE PEDRAZA RAMOS; T3. SAYRA PAULLETTE MORENO CABEZAS; YILSON RAMIREZ SOLER; MY. LUZ YENNIFER GARCIA ACOSTA; MY. MIGUEL ANGEL SUAREZ AYALA; T1. JENNY PAOLA CALDERON VARGAS; MY. ANGELA MARIA GUZMAN GOMEZ
Asunto: RE: Solicitud de cotizaciones y proyección presupuestal para adición al Programa de Seguros
Datos adjuntos: Cotización 106 días Póliza TRDM Unidad Ejecutora FAC DILOS; Drones - CASCOS DILOS.xlsx; FAC - Certificación adición - TRDM - Prórroga firmada.pdf; FAC - Certificación adición - Casco Drones firmada.pdf; AT 22 - ANEXO A - 10-08-2026.xlsx; AT 25 - ANEXO A - 10-08-2026 F.xlsx

Estimada Mayor Vargas,

En atención a tu gentil solicitud, me permito adjuntar:

- **Póliza Todo Riesgo Daño Material (TRDM):** Cotización para la extensión de la vigencia desde el 06 de septiembre hasta el 20 de diciembre de 2026, manteniendo el mismo valor asegurado y las condiciones establecidas en la prórroga formalizada el pasado 31 de julio de 2026.
- **Póliza Drones:** Proyección para la inclusión de las coberturas de Casco Todo Riesgo y Casco Guerra de los 100 sistemas de aeronaves no tripuladas que actualmente se encuentran asegurados únicamente bajo la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE), se solicitan dos opciones de inicio de vigencia, 27 de agosto y 3 de septiembre.
- Respecto de los **vehículos Tatra**, nos encontramos confirmando los términos con Aseguradora Solidaria; Adicionalmente debemos realizar el procedimiento de préstamo de cupo en esta póliza, ya que actualmente es el siguiente:

Cupo tras la prórroga	-\$ 441.457.412,32
Cupo recibido DIPEL	\$ 470.000.000,00
Cupo disponible	\$ 28.542.587,68

- Certificaciones del Corredor TRDM y Drones.
- Anexo A TRDM y Drones.

Estaremos remitiendo las cotizaciones de Drones y automóviles a la brevedad posible.

Cordial saludo.

Diana Isabel Cáceres.

Ejecutiva de Cuenta Senior, Risk Management
Avda El Dorado No. 69B-45, Bogotá, Colombia
(+57) 322 2710486
www.marsh.com

MARSH

En el siguiente link podrá encontrar la información del Defensor del Consumidor Financiero de Delima Marsh S. A.:
<https://www.marsh.com/co/about/about-marsh/attention-to-financial-consumers.html>

DISCLAIMER

Dentro de la ejecución de su objeto social como corredor de seguros, Delima Marsh S.A., podrá emitir recomendaciones de carácter no vinculante dentro de la administración de reclamos e indemnizaciones, para lo cual analizará los documentos entregados por sus clientes.

Delima Marsh S.A. realizará un análisis desde la perspectiva **exclusiva de seguros**, para analizar la necesidad y los alcances de las pólizas dentro de cada contrato y la pertinencia de las reclamaciones, así como un análisis sobre las posiciones de las compañías aseguradoras. Ahora bien, las recomendaciones emitidas se regirán bajo los siguientes parámetros:

- El análisis entregado por Delima Marsh S.A. no tendrá carácter vinculante y se efectuará con fundamento en la información entregada por parte del cliente. Por lo cual, Delima Marsh S.A. no tendrá responsabilidad en caso que la información suministrada sea incompleta o errada dentro de los documentos revisados.
- Los tomadores y los asegurados, bajo los deberes legales que la legislación comercial les otorgan, entre los cuales se encuentra, sin limitarse, conocer el estado real del riesgo, razón por la cual tiene el deber de evaluar de forma autónoma e independiente las recomendaciones emitidas por Delima Marsh S.A. para determinar si éstas se ajustan a la estructura de su negocio y los riesgos inherentes a éste. Con base en lo anterior, las recomendaciones entregadas deberán ser revisadas por el área legal del cliente o su área de seguros correspondiente.
- Las recomendaciones emitidas por Delima Marsh S.A. se realizan sobre la entrega oportuna de la información por parte de los tomadores y asegurados, por lo cual, Delima Marsh S.A. no se hará responsable en caso que dicha información sea entregada de forma extemporánea ni por la omisión de la entrega de la documentación de forma oportuna a las aseguradoras por parte del cliente, en los casos que sea éste quien deba radicar documentos de forma directa.
- Quien toma las decisiones sobre el pago o no de las indemnizaciones es la compañía aseguradora, toda vez, que son quienes cuentan con la facultad de realizar el pago de las mismas, en virtud de la autorización por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia para explotar los ramos de seguros.

De: MY. SONIA ELENA VARGAS ROMERO <SONIA.VARGAS@FAC.MIL.CO>

Enviado el: jueves, 6 de agosto de 2026 3:51 p. m.

Para: Cáceres, Diana Isabel <Diana-Isabel.Caceres@marsh.com>

CC: Castillo, Angela Maria <Angela.Castillo@marsh.com>; MY. SEBASTIAN VALENCIA ESCOBAR

<SEBASTIAN.VALENCIA@FAC.MIL.CO>; TE. ANDRES FELIPE PEDRAZA RAMOS <ANDRES.PEDRAZAR@FAC.MIL.CO>; T3.

SAYRA PAULLETTE MORENO CABEZAS <SAYRA.MORENO@FAC.MIL.CO>; YILSON RAMIREZ SOLER

<YILSON.RAMIREZ@FAC.MIL.CO>; MY. LUZ YENNIFER GARCIA ACOSTA <LUZ.GARCIAA@FAC.MIL.CO>; MY. MIGUEL

ANGEL SUAREZ AYALA <MIGUEL.SUAREZ@FAC.MIL.CO>; T1. JENNY PAOLA CALDERON VARGAS

<jenny.calderon@FAC.MIL.CO>; MY. ANGELA MARIA GUZMAN GOMEZ <ANGELA.GUZMANG@FAC.MIL.CO>

Asunto: Solicitud de cotizaciones y proyección presupuestal para adición al Programa de Seguros

Importancia: Alta

CAUTION: This email originated outside the company. Do not click links or open attachments unless you are expecting them from the sender.

Buenas tardes, Dianita.

En atención a la conversación sostenida el día de hoy, de la manera más atenta me permito solicitar tu valioso apoyo para obtener las cotizaciones formales correspondientes a las siguientes adiciones al Programa de Seguros:

1. **Póliza Todo Riesgo Daño Material (TRDM):** Cotización para la extensión de la vigencia desde el **06 de septiembre hasta el 20 de diciembre de 2026**, manteniendo el mismo valor asegurado y las condiciones establecidas en la prórroga formalizada el pasado **31 de julio de 2026**.

2. **Póliza de Drones:** Cotización para la inclusión de las coberturas de **Casco Todo Riesgo y Casco Guerra** de los **100 sistemas de aeronaves no tripuladas** que actualmente se encuentran asegurados únicamente bajo la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE), teniendo en cuenta que tres (03) equipos ya cuentan con la totalidad de las coberturas contratadas.
3. **Vehículos TATRA:** Cotización correspondiente al aseguramiento de los **ocho (08) vehículos TATRA**, de acuerdo con las condiciones que se encuentran en proceso de incorporación al Programa de Seguros.

Así mismo, agradecería tu apoyo con el envío de los **anexos técnicos y demás documentos** requeridos para adelantar la formalización de las respectivas adiciones.

Finalmente, te solicito muy comedidamente que, de ser posible, a más tardar el próximo **lunes** me puedas remitir una **proyección presupuestal** de las adiciones anteriormente relacionadas. Lo anterior, con el propósito de iniciar de manera anticipada el trámite de expedición del **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)**, mientras se reciben las cotizaciones definitivas por parte de las compañías aseguradoras.

Quedo muy atenta a tu amable confirmación y a cualquier información adicional que requieras para la elaboración de las cotizaciones y de la proyección presupuestal.

Muchas gracias por tu apoyo.

"JEFATURA LOGÍSTICA, EL SOPORTE DEL PODER AEROESPACIAL".

Mayor VARGAS ROMERO SONIA ELENA
Especialista Centralizador de Adquisiciones
Dirección Logística de Servicios
Jefatura Logística
Avenida el Dorado Cra 54 # 26 - 25 CAN Bogotá
Tel: (601) 3159800 Ext. 050-1922
sonia.vargas@fac.mil.co



Este mensaje de correo electrónico y cualquier archivo adjunto contiene información confidencial amparada por el secreto profesional, por lo tanto está exento de la obligación de divulgación de información bajo las leyes aplicables y está dirigido exclusivamente al destinatario original. Si recibe este mensaje por equivocación o si no es el destinatario original, cualquier divulgación, distribución, copia u otro uso o retención de esta comunicación o su contenido está prohibido. Si recibe este mensaje por error le agradeceremos responda inmediatamente al autor por correo electrónico para avisarle y borre el original y todas las copias de este correo y sus archivos adjuntos de su ordenador de manera permanente. Gracias.

This e-mail transmission and any attachments that accompany it may contain information that is privileged, confidential or otherwise exempt from disclosure under applicable law and is intended solely for the use of the individual(s) to whom it was intended to be addressed.

If you have received this e-mail by mistake, or you are not the intended recipient, any disclosure, dissemination, distribution, copying or other use or retention of this communication or its substance is prohibited. If you have received this communication in error, please immediately reply to the author via e-mail that you received this message by mistake and also permanently delete the original and all copies of this e-mail and any attachments from your computer. Thank you.

**Defensa**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIDAD - INTEGRIDAD - VICTORIA**FUERZA AEROSPAZIAL
COLOMBIANA******FAC-S-2026-031729-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2026-031729-CE del 31 de agosto de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DILOS-SUBIS

Señora Doctora

ANGELA MARÍA CASTILLO ALFONSODirector de Cuenta Ministerio de Defensa Nacional Risk
Management

Contraseña:m1D1HFy1tB

Asunto: Aceptación de condiciones de prórroga - Póliza Todo Riesgo Daños Materiales
(TRDM) - Licitación Pública 013De manera atenta, me dirijo a usted en referencia al proceso de prórroga de la póliza de Todo
Riesgo Daños Materiales (TRDM), derivado de la Licitación Pública No. 013.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC) informa que **acepta los términos y el valor soportado** para la mencionada prórroga, de acuerdo con las condiciones comerciales cotizadas y lo ratificado mediante su correo electrónico del pasado 6 de agosto de 2026, el cual fijó el valor global de la prima en **SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$7.324.198.336,00) incluido IVA**, tras aplicar la correspondiente aproximación aritmética al entero más cercano.

No obstante, nos permitimos precisar que, debido a las estrictas limitaciones presupuestales de la Unidad Ejecutora vigentes a la fecha y en riguroso cumplimiento del principio de anualidad fiscal, la administración se ve en la necesidad de aplicar una reducción proporcional para esta primera etapa.

En consecuencia, confirmamos la aprobación de la **Fase I de la Prórroga** bajo las siguientes especificaciones técnicas y financieras:

**Defensa****FUERZA AEROESPACIAL
COLOMBIANA**

- **Vigencia amparada (Fase I):** Treinta y seis (36) días exactos, contados desde las 00:00 horas del 01 de agosto de 2026 hasta las 24:00 horas del 05 de septiembre de 2026.
- **Prima diaria aplicada:** \$69.096.210,71 M/CTE.
- **Valor total a incorporar (Fase I):** DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.487.463.585,00), valor respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) de la presente vigencia.

Agradezco su valioso y constante apoyo en la protección de los activos de la institución y les solicitamos amablemente proceder con la **expedición del certificado de modificación, el anexo de prórroga y el correspondiente clausulado** con la mayor brevedad posible, con el fin de formalizar el respectivo trámite legal de adición antes del vencimiento del término aquí pactado.

Quedamos atentos a la remisión de los documentos para la respectiva firma del acta.

Teniente ANDRES FELIPE PEDRAZA RAMOS
Especialista Centralizador De Adquisiciones

T3. MORENO / SUMSE

Elaboró: TE. PEDRAZA / SUBIS Revisó: TE. PEDRAZA / SUBIS Aprobó: TE. PEDRAZA / SUBIS